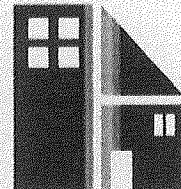




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, 15 OCT 2020

VISTO el Expediente N° 1191/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 20/20 por el Servicio de Vigilancia puestos fijos y eventuales en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso m), Decreto Provincial N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II.

Que a fojas 24 vuelta el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención, y no presta objeciones legales que formular.

Que el suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00) para la Contratación Directa N° 20/20 correspondiente al Servicio de Vigilancia puestos fijos y eventuales en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso m), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II.

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0973

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Guillermo DI PIETRO
Director General del Área
Administrativa del I.P.V. y H.

Arq. L. Letizia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT